



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

21 SEP 2021

Bogotá, D. C., \_\_\_\_\_

REF: SUCESIÓN INTESTADA  
N°. **110013110022 20200115 00**

### MEDIDAS CAUTELARES

Aportado uno de los tres certificados de matrícula inmobiliaria solicitados en el numeral 1° de la providencia del 25 de mayo de 2021 (f, 6 c. medidas), el despacho DISPONE:

1. ORDENAR el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50C-895377**, para el efecto se comisiona al Alcalde Local correspondiente al lugar de ubicación del inmueble en la ciudad de Bogotá, a quien se librárá Despacho Comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales e incluso las de designar secuestro y fijarle honorarios prudenciales, de conformidad con el art. 38 del C.G.P. adicionado por el art. 1° de la Ley 2020/20.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez (2)